DIRECCION DE INFORMACION
PARLAMENTARIA
51 - 7 Y 8
(1900) LA PLATA

BOLETIN OFICIAL
de la Provincia de Buenos Aires

Sección Oficial

Ministerio de Gobierno

Jefe Dpto. Boletín Oficial
Sr. LUIS ENRIQUE MAYERNA
Calle 8 y 523 — Tel. 8-3044
(1900) — La Plata (Tolosa)

Edición de 16 páginas.
(Aparece los días hábiles)

Dirección Nacional del Derecho de Autor
Nº 146.195

Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial
Sr. RAUL ANGEL MAGGI
Director

Año LXXVII — La Plata, jueves 22 de octubre de 1987 — Nº 21.105

Correo Argentino La Plata
. Franqueo a pagar Cuenta 147
Tarifa reducida Concesión 1.426

H.C.S.

LEY
DECRETO DE PROMULGACION

LEY 10.555

Autorizando al Poder Ejecutivo a adjudicar en venta directa a sus actuales ocupantes, los lotes fiscales ubicados en la Colonia Sarandí, Partido de Avellaneda

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a adjudicar en venta directa a sus actuales ocupantes, los lotes fiscales ubicados en la Colonia "Sarandí", Partido de Avellaneda, detallados en el Anexo I, de acuerdo a las condiciones que fija el artículo de la presente ley.

Art. 2º Dáse por cumplido el período legal de prueba a los adjudicatarios de los lotes del Sector Núñez detallados en el Anexo II, quienes han efectivizado el pago total de la deuda, autorizándose a la Escribanía General de Gobierno a otorgar las respectivas escrituras traslativas de dominio y dejándose sin efecto a tal fin el Decreto 308/80 en lo que respecta a los lotes citados.

Art. 3º El precio de venta de los lotes será fijado por el Poder Ejecutivo observando directa relación con el valor de productividad, con el valor promedio de venta de los campos en la zona y el valor fiscal promedio en los últimos cinco años, a fin de que, en armonía con el tipo de explotación y características de la zona, el adjudicatario pueda atender la deuda con normalidad.
pueda atender la deuda con normalidad.

Art. 4º El organismo de aplicación deberá ofrecer a los actuales ocupantes los lotes que posean, los que en un plazo de noventa (90) días a partir de la notificación deberá formular opción de compra en las condiciones de esta ley. Para los ocupantes que no hagan uso de tal opción, se aplicará en lo pertinente el artículo 12.

Art. 5º Las mensuras de las fracciones adjudicadas, como así también el plano de subdivisión resultante, estarán a cargo de la Dirección de Geodesia dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 6º Los compradores podrán optar por abonar el precio total del lote al contado, o con las siguientes facilidades:

a) El diez por ciento del valor total del predio a otorgarse la oficial del lote.

b) El saldo restante, en un plazo máximo de tres años, mediante cuotas semestrales, devengando un interés que será determinado en el acto que avale la adjudicación.

Si se intimare el pago de las cuotas semestrales y se operase la constitución en mora la deuda devengará un interés punitorio igual al establecido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones similares. Se podrá conceder prórroga para el pago de los servicios, intereses y amortizaciones cuando los compradores acrediten debidamente circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que les impidan el cumplimiento en término.

Art. 7º Los compradores que hubieran optado por el pago a plazos, podrán cancelar la deuda mediante amortizaciones extraordinarias por el saldo restante.

Art. 8º Quienes resulten futuros adquirentes por aplicación de la presente ley deberán abonar un canon único de ocupación por el uso de la tierra equivalente al diez por ciento de la valuación fiscal promedio de los últimos cinco años de ocupación.

Art. 9º El canon que determina el artículo precedente deberá hacerse efectivo con anterioridad al dictado del acto administrativo de venta.

Art. 10. Las fracciones de tierra afectadas a la modalidad de esta ley que quedaren libres por no haberse acogido el ocupante a la opción de compra o cuando con posterioridad de declararse la caducidad de la adjudicación, serán ofrecidas en venta directa y conforme al régimen previsto por la presente, según el siguiente orden de prioridades:

a) Adjudicatarios que han sido desposeídos por las afectaciones a diversas expropiaciones (CEAMSE - AUTOPISTA).
b) Linderos.
c) Restantes ocupantes.

Cuando sean varios los interesados en la misma parcela, serán sorteados por el organismo de aplicación, con conocimiento de los intereses y la debida publicidad del acto.

Asimismo quedarán automáticamente comprendidas dentro de las modalidades del presente artículo las fracciones de la Colonia "Sarandí" que por cualquier causa recupere la Provincia en dicha Colonia.

Art. 11. El adjudicatario tendrá la obligación de efectuar los pagos en la forma y tiempo estipulados.

El incumplimiento de los pagos por dos períodos consecutivos, dará lugar a la cancelación de la adjudicación, salvo que hubiere producido el supuesto contemplado en el artículo 6º.

Producida la cancelación, con la pérdida, a favor del Estado Provincial de las sumas abonadas por el comprador y de las mejoras introducidas en concepto de indemnización por daños y perjui-

DECRETO 8454 – La Plata, 21-9-1987 **Exp. 2.212-1.016/87 y agreg.**

Reconócense los servicios prestados interinamente, por el agente de la Dirección Patronato de Liberados, del Ministerio de Gobierno, doña Pabla Miguelina Díaz.

DECRETO 8455 – La Plata, 21-9-1987 **Exp. 2.209-30.503/86**

Reconócense los servicios prestados interinamente, en el cargo de Categoría 15, por el agente del Ministerio de Gobierno, Dirección Provincial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Ramos Mejía, doña Haydée Aurora Navarro.

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

DECRETO 8456 – La Plata, 21-9-1987 **Exp. 5.100-4.661/86**

Autorízase al Señor Fiscal de Estado a transar la cuestión litigiosa planteada en los autos caratulados: "Porben Graciela Elida c/Registro de la Propiedad y/o Provincia de Buenos Aires s/Daños y Perjuicios", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial La Plata, en la forma propuesta por la parte actora.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

DECRETO 8460 – La Plata, 23-9-1987 **Exp. 2.113-948/87**

Autorízase a la Asesoría General de Gobierno, a través de la Dirección Administrativa y Contable, a liquidar y abonar al doctor Jorge Cristian Sommer, la diferencia de haberes existente entre el cargo de Profesional, Categoría 17 y el de Director Delegado desempeñado durante el período comprendido entre el 2 de marzo de 1987 y el 31 de agosto de 1987.

DECRETO 8461 – La Plata, 23-9-1987 **Exp. 2.109-5.034/87**

Apruébase, en la Gobernación, Comisión de Investigaciones Científicas, los convenios celebrados oportunamente con Analía Haydée Moreda y otros.

DECRETO 8462 – La Plata, 23-9-1987 **Exp. 2.109-5.128/87**

Apruébase, en la Gobernación, Comisión de Investigaciones Científicas, el convenio celebrado con Alejandro Livio Camerlengo.

DECRETO 8463 – La Plata, 23-9-1987 **Exp. 2.109-5.127/87**

Apruébase, en la Gobernación, Comisión de Investigaciones Científicas, el convenio celebrado con Mirta Graciela Cabral.

DECRETO 8464 – La Plata, 23-9-1987 **Exp. 2.109-51.064/87**

Apruébase en la Gobernación, Comisión de Investigaciones Científicas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado con doña María Norma Ponte.

DECRETO 8465 – La Plata, 23-9-1987

Declárase no laborable para la Administración Pública y Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriado optativo para la industria, el comercio y las restantes actividades que se desarrollen, en el Partido de San Nicolás, el día 25 de setiembre de 1987 con motivo de celebrarse el "Día de la Virgen del Rosario de San Nicolás".

DECRETO 8466 – La Plata, 22-9-1987 **Exp. 2.109-4.727/87**

Exceptúase y desígnase en la Gobernación, Comisión de Investigaciones Científicas, Investigador Adjunto con Director, al doctor Gustavo Alberto Arteca.

DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL

DECRETO 8467 – La Plata, 22-9-1987

Declárase de Interés Provincial las Terceras Jornadas Nacionales de Seguridad Social Farmacéutica que, organizadas por la Caja de Previsión Social para Profesionales de las Ciencias Farmacéuticas de la Provincia de Buenos Aires (CAFAR) y la Asociación Mutual de Farmacéuticos de la República Argentina (AMFFA) se llevarán a cabo en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

DECRETO 8468 – La Plata, 22-9-1987

Otórgase un subsidio a favor del Club de Discapacitados Funcionales de la ciudad y partido de Mercedes, por la suma de A 4.000, con destino a atender gastos de funcionamiento.

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO 8469 – La Plata, 22-9-1987 **Exp. 2.400-3.062/87**

Efectúese dentro del Presupuesto General Ejercicio 1987-Ley 10.475, una transferencia de créditos por un importe de A 600.000.

DECRETO 8470 – La Plata, 22-9-1987 **Exp. 2.416-3.270/87**

Efectúese, dentro del Presupuesto General Ejercicio 1987-Ley 10.475, una transferencia de créditos por un importe de A 8.000.000.

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

DECRETO 8471 – La Plata, 22-9-1987 **Exp. 5.400-6.085/87**

Incorpórase y efectúese dentro del Presupuesto General Ejercicio 1987 Ley 10.475, una transferencia de créditos por un importe de A 1.500.000.

DECRETO 8472 – La Plata, 22-9-1987 **Exp. 2.329-164/86**

Otórgase a la firma Trefilbra Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, la exención de pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos con relación a la ampliación de su actividad de elaboración de hierros que lleva a cabo en su planta industrial instalada en el Parque Industrial de Bragado, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la Resolución nº 32/85 del Ministerio de Economía.

DECRETO 8473 – La Plata, 22-9-1987 **Exp. 2.329-036/85**

Declárase comprendida en lo establecido en el Decreto nº 5128/86 al total de la actividad de elaboración de conservas vegetales, que la firma Cultivos Sociedad Anónima, realiza en su establecimiento industrial ubicado en el Parque Industrial de Mar del Plata.

DECRETO 8474 – La Plata, 22-9-1987 **Exp. 2.329-273/87**

Apruébase el convenio suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Olavarría, por el cual la provincia otorga un préstamo a la comuna citada de hasta A 124.332, para financiar obras básicas de equipamiento en el "Parque Industrial de Olavarría".

DECRETO 8475 – La Plata, 22-9-1987 **Exp. 2.300-2.869/87 y agreg.**

Modifícase el artículo 2º del Decreto 5524, de fecha 7/7/87.

DECRETO 8476 – La Plata, 22-9-1987 **Exp. 5.400-6.087/87**

Efectúese dentro del Presupuesto General Ejercicio 1987-Ley 10.475, una transferencia de créditos por un importe de A 3.500.000.

DECRETO 8477 – La Plata, 22-9-1987

Efectúase dentro del Presupuesto General Ejercicio 1987-Ley 10.475, una transferencia de créditos por un total de A 2.000.000.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

DECRETO 8478 – La Plata, 22-9-1987

Autorízase a los señores Ministros, titulares de los Organismos de la

Constitución y/o de Reparticiones Autárquicas y/o descentralizadas, a conceder licencia con goce de haberes, a los agentes que cumplan funciones en las obras sociales de las distintas entidades gremiales y/o mutuales que representan al personal de la Administración Pública de la Provincia, mientras se desempeñen en las mismas.

DECRETO 8479 – La Plata, 22-9-1987 **Exp. 3.001-560/87**

Acéptase a partir del 1º de Octubre de 1987 la renuncia presentada por el doctor Luis Armando Rodríguez, en su carácter de Juez de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Morón.

DECRETO 8480 – La Plata, 23-9-1987 **Exp. 2.109-5.033/87**

Apruébanse en la Gobernación, Comisión de Investigaciones Científicas, los convenios celebrados con Stella Ofelia Ferrarini y otros.

DECRETO 8481 – La Plata, 23-9-1987

Desígnase en Fiscalía de Estado a doña Analía Castro Dolian.

DECRETO 8482 – La Plata, 23-9-1987 **Exp. 2.208-2.870/87**

Suprímese, créase y desígnase interinamente, en la Dirección Centro de Cómputos, a doña Graciela Margarita Foglia.

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

DECRETO 8483 – La Plata, 23-9-1987 **Exp. 2.320-4.149/87**

Acéptase en el Ministerio de Economía, Subsecretaría de Hacienda, la renuncia presentada por el agente Juan Heriberto Seillant.

DECRETO 8484 – La Plata, 23-9-1987 **Exp. 5.300-359/87**

Ampliar la licencia especial sin goce de sueldo que le fuera concedida en Organismos de la Constitución, H. Tribunal de Cuentas, al Contador Juan Carlos Madera.

DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO 8485 – La Plata, 23-9-1987

Acéptase en el Ministerio de Salud, la renuncia presentada por el agente Adolfo Eduardo Brook.

DECRETO 8486 – La Plata, 23-9-1987 **Exp. 2.944-1.160/87**

Desígnase en el Ministerio de Salud, en el Hospital Zonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a Carlos Alberto Cañavate.

DECRETO 8487 – La Plata, 23-9-1987 **Exp. 2.940-15.438/87**

Desígnase en el Ministerio de Salud, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a Ricardo Gamboa.

DECRETO 8488 – La Plata, 23-9-1987 **Exp. 2.940-16.187/87**

Limítase en el Ministerio de Salud, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, a María de las Mercedes Bulgherini.

DECRETO 8489 – La Plata, 23-9-1987 **Exp. 2.950-1.229/87**

Desígnase en el Ministerio de Salud, en el Hospital Zonal General de Lobos, a Enrique Bernard.

DECRETO 8490 – La Plata, 23-9-1987

Desígnanse en el Ministerio de Salud, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a Juan Carlos Krauthamer y otros.

DECRETO 8491 – La Plata, 23-9-1987 **Exp. 2.946-8.300/87**

Desígnase en el Ministerio de Salud, en el Hospital Interzonal "Profesor Dr. Gregorio Araoz Alfaro" de Lanús, a Graciela Beatriz Schavlovsky.

DECRETO 8492 – La Plata, 23-9-1987 **Exp. 2.948-3.997/87**

Autorízase en el Ministerio de Salud, la concurrencia "Ad-Honorem" del agente Verónica Susana Aumann al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a realizar investigaciones de diagnóstico, evaluación y pronóstico en el Servicio de Psiquiatría.

DECRETO 8493 – La Plata, 23-9-1987 **Exp. 2.945-11.292/87**

Autorízase en el Ministerio de Salud, la concurrencia "Ad-Honorem" del agente Viviana Gladys Eguibar, del Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Tigre, a realizar tareas de tratamientos Psicopedagógicos y de reeducación fonoaudiológica.

DECRETO 8494 – La Plata, 23-9-1987

Autorízase en el Ministerio de Salud, la concurrencia "Ad-Honorem" en la Unidad Hospitalaria de Pergamino, a Miriam Patricia Alesso y otros.

DECRETO 8495 – La Plata, 23-9-1987 **Exp. 2.946-8.548/87**

Limítase la beca acordada a favor del Dr. Marcelo Alejandro Roverano, en su carácter de Médico Ingresante a Primer Año del Sistema de Residencias para Profesionales de la Salud, Primer Nivel de Capacitación en la especialidad de Clínica Quirúrgica en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

DECRETO 8496 – La Plata, 23-9-1987 **Exp. 2.945-11.869/87**

Limítase la beca otorgada a la Dra. Elisa Silvia Dubosky, en su carácter de Médico Ingresantes a Primer Año del Sistema de Residencias para Profesionales de la Salud- Primer Nivel de Capacitación- en la Especialidad *Anatomía* Patológica en el Hospital Zonal "Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

DECRETO 8497 – La Plata, 23-9-1987 **Exp. 2.946-8.698/87**

Limítase la beca otorgada a favor del Dr.Horacio Marcelo Watman, en su carácter de Médico Ingresante a Primer Año del Sistema de Residencias para Profesionales de la Salud, Primer Nivel de Capacitación, en la especialidad de Diagnóstico por Imágenes y Radiodiagnóstico en el Hospital Interzonal de Agudos "Prof. Dr. Gregorio Araoz Alfáro" de Lanús.

DECRETO 8498 – La Plata, 23-9-1987 **Exp. 2.900-71.854/87**

Limítase la beca otorgada al Dr. Carlos Gustavo Rodríguez Simón, en su carácter de Médico Jefe de Residentes en la Especialidad de Neonatología del Hospital Interzonal Materno Infantil de Mar del Plata.

DECRETO 8499 – La Plata, 23-9-1987 **Exp. 2.945-11.861/87**

Limítase la beca otorgada a la Dra. Alicia Myriam Dioguardi, en su carácter de Médico Ingresantes a Primer Año del Sistema de Residencias para Profesionales de la Salud - Primer Nivel de Capacitación - en la Especialidad Odontología General del Hospital Zonal "Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

DECRETO 8500 – La Plata, 24-9-1987 **Exp. 4.039-1.386/87 y agreg.**

Apruébase el Convenio suscripto entre el Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, la Dirección de Aeronáutica de la Gobernación y la Municipalidad de General Alvear, por el cual el Servicio Penitenciario cede a la Municipalidad de General Alvear el uso y goce de un predio con destino a la construcción de un aeródromo.

DECRETO 8502 – La Plata, 24-9-1987

Acuérdase un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 58 de Veinticinco de Mayo, por la suma de A 1.000, con destino a dotar de luz eléctrica a dicho establecimiento, ubicado en sección rural.

H.C.S.